

ROMERO  
MONICA  
29/05/21

33

21 MAY 2021

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b> | Código: EPS-FT-1934 <span style="float: right;">ROM</span> |
|   |  | Versión: 001   |

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

| DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD  |   |
|--|---|
| Número del oficio/radicado:  | Oficio 954  |
| Fecha de solicitud:  | 19/05/2021  |
| Entidad Solicitante:   | RAMA JUDICIAL   |
| Justificante dado por la entidad para su solicitud:                      | Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA  |   |
| Fecha de Entrega:  | 21/05/2021  |
| Cantidad de registros:   | 1   |
| Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles): | De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario:<br><br>Monica Andrea Romero Muñoz<br>CC - 1144046209<br>Usuario retirado al 30/04/2021. |
| Medio usado para la entrega:   | Correo electrónico  |

**Declaración de medidas de seguridad:** Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

| MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA   |
|--|
| <b>Política de Tratamiento de Datos Personales:</b> cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012. |

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | <b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL</b> | Código: EPS-FT-1934 |
|   |  | Versión: 001        |

|   |
|---|
| <b>Oficial de Protección de Datos Personales:</b> cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.  |
| <b>Acuerdos de confidencialidad generales:</b> el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.  |
| <b>Acuerdos de confidencialidad específicos:</b> aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.  |
| <b>Capacitación en protección de datos personales:</b> el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.                                   |
| Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada; |
| Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;   |
| Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)  |
| Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);                                |
| Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.   |
| Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales  |

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo [eps\\_datospersonales@coomeva.com.co](mailto:eps_datospersonales@coomeva.com.co).

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del Cauca el día 26 de Abril de 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS  
Adriana Manquillo  
Auxiliar operativa.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CALI - VALLE

Carrera 10 # 12-15, piso 10°, Palacio de Justicia.

Email: j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, abril (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Señor Gerente  
COOMEVA EPS. S.A.  
Empresa prestadora de Salud.  
Ciudad

Coomeva | EPS SA OFICIO #954  
Número de Folios Recibidos: 1  
Hora:  
28 MAY 2021  
NOMBRE: Giraldo  
García  
El documento se recibe sin revisar.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE SUPERFONDO FONDO DE EMPLEADOS CON NIT. 890.901.188-1  
DEMANDADO JUAN CARLOS RUIZ MARIN, CON C.C. 9.808.892,  
CARLOS ANDRÉS GALVEZ GIRALDO, CON C.C. 94.257.944 Y  
MÓNICA ANDREA ROMERO MUÑOZ, CON C.C. 1.144.046.209  
RADICACIÓN 76001 - 400 - 30 - 19 - 2021 - 00144 - 00

Para los fines legales me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso oficiar dadas las facultades indicadas en el núm. 4 art.43 del C.G.P., para que oportunamente informé a este despacho sobre el empleador y el rango salarial de MÓNICA ANDREA ROMERO MUÑOZ identificada con C.C. 1.144.046.209, ya que se encuentra inscrito en esa prestadora de Salud como cotizante en el sistema contributivo de salud.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad proporcionando pertinentemente la información solicitada; al contestar favor citar nuestra referencia completa

CORDIALMENTE,



MARÍA LORENA QUINTERO ARCILA  
Secretaria.

JAEM